



Con esta fecha me dice el Señor Don Diego de Gar
doqui lo siguiente:

“He dado cuenta al Rey de la instancia del Coman-
dante del Batallon veterano de la Provincia de Cara-
cas, que remitió aquel Capitan General, y me pasó V. E.
con su oficio de veinte y quatro de Marzo de este año
en que de resultas de haber dispuesto el Intendente de
Caracas que los Oficiales Reales exìgiesen los respecti-
vos derechos que adeudasen en la entrada, y asimismo
al tiempo de su salida de España, si no estuviesen sa-
tisfechos, las fornituras que habian llegado al Puerto
de la Guayra para el expresado Batallon, y se hicieron
construir en Sevilla, pide se declare ser estos efectos
libres de derechos, mediante haberse fabricado en Es-
paña, y haberle manifestado el Oficial comisionado en
Sevilla para la construccion, que se habian embarcado
estas prendas baxo las reglas prescriptas para todos
los Cuerpos de Indias.

“S. M. enterado de ello, y siguiendo el espíritu de
la Real órden que comuniqué á V. E. en diez de Agosto
último, para que no solo no se celebrasen contratas con
exención de derechos, sino que se cobrasen estos hasta
de los géneros y efectos que se traxesen de cuenta de la
Real Hacienda; se ha servido denegar la solicitud de
dicho Comandante del Batallon veterano de la Provin-
cia de Caracas, mandando que tanto en España como
en Indias, se exìjan en adelante los derechos correspon-

«dientes de los vestuarios y prendas de los Regimientos
«que se embarquen; para cuyo efecto deroga S. M. to-
«das las Reales órdenes y providencias que hay en con-
«trario hasta este dia.»

Lo traslado á V. de Real orden para su inteligen-
cia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años.
San Ildefonso 26 de Setiembre de 1795.